

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	76-001-40-03-007-2019-00621-01
Proceso	Verbal Pertenencia
Accionante	Héctor Benjamín Hernández Ruiz y otra
Accionado	Herederos indeterminados de María Cristina Ruiz y otros

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se presentaron los reparos concretos en contra de la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali, el 25 de enero de 2024, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 322 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de los demandantes, de conformidad con los artículos 323 y 327 del C.G.P.

SEGUNDO: En consecuencia, obsérvese, por las partes y por Secretaría, lo dispuesto en el artículo 14, inciso 3º del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, adoptado como legislación permanente en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022. Vencidos los términos anteriores, ingrese a Despacho para proferir la respectiva sentencia.

Las partes deberán remitir los escritos de sustentación y replica, o cualquier otra solicitud, al correo institucional de la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON RICARDO VÁSQUEZ GÓMEZ
JUEZ

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

**En Estado No. 014 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.**

Fecha: 13 de febrero de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario